

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE BECAS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS JÓVENES DE DÉNIA 2025

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: “Actividades o instalaciones culturales y deportivas”.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2023-2024-2025, prevé, en el capítulo V para el ejercicio 2025, una subvención en el Área de Deportes por importe de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48900, destinada a la promoción de deportistas jóvenes (Premios, concurrencia competitiva), bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Con esta finalidad, se han elaborado por el Departamento Municipal de Deportes estas Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones a favor de los deportistas de deportes individuales con el fin de promover, apoyar y fomentar el deporte de competición federado a nivel internacional, nacional, autonómico, provincial o comarcal.

Con tal fin las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad, así como sufragar, en todo o en parte, los gastos ocasionados por la participación en su modalidad deportiva, en las competiciones oficiales.

1.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se atenderá a lo que se dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (de ahora en adelante LPACAP)
- La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (de ahora en adelante LRJSP)
- La Ley 2/2011, del 22 de marzo, del Deportes y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del periodo en vigor.

Así mismo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se regirán por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las otras normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales empadronados en el municipio de Dénia, que se encuentren federados en alguna modalidad deportiva. La finalidad de estas ayudas es colaborar en la cobertura de los gastos derivados de su formación y preparación deportiva, fomentando su perfeccionamiento con vistas a la consecución de un mayor nivel competitivo en el futuro próximo. Asimismo, se pretende facilitar la práctica deportiva de nivel a aquellos deportistas que, por la naturaleza de su disciplina o por su situación económica, disponen de recursos limitados, así como atender otras necesidades vinculadas al ámbito deportivo.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen carácter competitivo y se otorgarán conforme a criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualquier entidad pública o privada, siempre que se respeten los límites y condiciones establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

Gastos subvencionables:

- Inscripciones a competiciones oficiales.
- Desplazamientos relacionados con la participación en dichas competiciones.
- Manutención durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Alojamiento vinculado a la participación en competiciones oficiales.
- Material deportivo fungible o técnico necesario para la actividad.
- Licencias federativas requeridas para la participación en competiciones oficiales.
- Servicios relacionados con el deporte, tales como psicología, medicina, fisioterapia o la formación y preparación deportiva.

Cuando algún gasto se destine a varios conceptos, no siendo alguno de ellos subvencionables en la presente convocatoria, se deberá considerar como gasto la parte que efectivamente corresponda al concepto subvencionado.

3.- Requisitos de las/os deportistas solicitantes.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios/as de la presente subvención los/as jóvenes deportistas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Tener una edad máxima de 30 años en el año natural del ejercicio de la convocatoria.
- Estar empadronado/a en la localidad de Dénia con una antigüedad mínima de dos años, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Dénia.
- Disponer de licencia federativa en vigor correspondiente a la modalidad deportiva por la que se presenta la solicitud, y haber participado en competiciones oficiales durante el periodo objeto de subvención.
- Aportar certificación oficial o documentación acreditativa de los méritos deportivos obtenidos.

Exclusiones

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dénia, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Superar la edad máxima establecida en la presente convocatoria.
- Estar cumpliendo sanción firme por infracción grave o muy grave en materia deportiva, de conformidad con la legislación vigente.
- Percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional.
- Estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No obtener un mínimo de 5 puntos en la baremación total, establecida en la base 5 de la presente convocatoria.

4.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2025. Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifican en la base 10ª de las presentes bases de la convocatoria.

5.- Criterios de valoración

La cuantía máxima a conceder será de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros). El total de la ayuda adjudicada por deportista no podrá exceder de 1.000,00€ (mil euros).

Se realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada deportista según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada deportista procediendo de la manera siguiente:

- El importe total de la subvención se dividirá entre la suma total de puntos conseguidos por todos los solicitantes, obteniendo así el valor de un punto.
- Una vez asignado el valor de un punto, se multiplicará este por el número de puntos que haya conseguido cada deportista de forma individual, que dará como resultado la cantidad de la subvención que percibirá cada deportista. Si el importe obtenido superase el coste de los gastos deportivos, la subvención tendrá como límite el coste de los conceptos asociados a las justificaciones presentadas.
- Las personas que no obtengan una **puntuación mínima de 5 puntos** serán excluidas del proceso y sus puntuaciones no serán tenidas en cuenta en la distribución del total de la subvención.

La puntuación se obtendrá de la suma de los criterios que se establezcan.

5.1º- Estar elegido para la selección tanto autonómica como nacional

Selección	Puntos
Autonómica	3
Nacional	5

5.2º- Resultados deportivos (competiciones oficiales; organizadas por la federación correspondiente)

Campeonato provincial	Puntos
1º	2
2º	1
3º	0.5

Campeonato autonómico	Puntos
1º	4
2º	2
3º	1

Campeonato España / España universitario	Puntos
1º	6
2º	4
3º	2
Participación en el campeonato	1

Campeonato Europeo / Juego del Mediterráneo	Puntos
1º	8
2º	6
3º	4
Participación en el campeonato	2

Campeonato Mundial	Puntos
1º	10
2º	8
3º	6
Participación en el campeonato	4

5.3º- Declaración de deportista de élite (sólo se considerará a efectos de baremo la más importante)

Deportista de elite	Puntos
Nivel A	15
Nivel B	12
Nivel Promoción	10

5.4º- Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Consejería) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). Los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

Puntuación máxima hasta 6 puntos

DESPLAZAMIENTOS	VALORACIÓN
Menos de 35km	0,05*

Entre 36 y 150km	0,1*
Entre 151 y 1100km	0,5*
Más de 1101km e islas	1*

6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), posteriormente se publicarán en el tablón de anuncios de la web municipal, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La solicitud debidamente cumplimentada podrá ser presentada **hasta el 5 de octubre de 2025**. El plazo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presentación se realizará, preferentemente, a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia** (<https://oac.denia.es/>), utilizando un certificado electrónico válido admitido por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el **artículo 16.4 de la LPACAP**.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la **Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia**, cumplimentarse en su totalidad y acompañarse obligatoriamente de la documentación acreditativa correspondiente, haciendo uso del **modelo normalizado de solicitud y documentación anexa**.

Los deportistas que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud firmada electrónicamente mediante **certificado digital de representante de persona jurídica**, en los términos y plazos establecidos en la misma.

En caso de que la solicitud no reúna los datos de identificación requeridos o no se aporte la documentación exigida, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en un **plazo de 10 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

La presentación de la solicitud implicará la **aceptación íntegra de las bases reguladoras** de esta convocatoria.

8.- Documentación a presentar

Documentación obligatoria:

1. Solicitud conforme el modelo normalizado que figura en el **anexo I** en estas bases. Los firmantes de las solicitudes que actúen en nombre y representación de los deportistas habrán de aportar documentación acreditativa de su condición de representante.
2. Documento Nacional de Identidad del deportista y de su representante legal (en su caso).
3. Licencia federativa de la temporada en vigor.
4. Certificado de empadronamiento. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud, sin que sea necesaria la aportación de ningún documento a acreditativo por parte del interesado.
5. Palmarés deportivo ejercicio 2025, debidamente cumplimentado con la fecha de celebración del campeonato/prueba, ámbito geográfico de la competición y puesto de clasificación/participación. Debe estar emitido por la federación correspondiente
6. Las competiciones internacionales tendrán que ser certificadas por la Federación correspondiente como competición de carácter internacional.
7. Gastos relacionados acumulados durante la temporada desde el 1 de enero 2025 al 30 de septiembre del 2025, junto con las facturas acreditativas de cada gasto.
8. Ficha de Mantenimiento de Terceros según **anexo II** y Certificación bancaria de titularidad de cuenta realizada por la entidad bancaria correspondiente.

8. Declaraciones responsables anexo III:

- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Dénia para su solicitud por vía telemática.
- Certificación de la persona representante legal.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de las presentes bases.
- Declaración responsable por parte de la Entidad de no recuperación de los impuestos subvencionables.
- Declaración responsable según el artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS.

- Declaración responsable de la solicitud o recepción de subvención por parte de cualquier otra entidad o privada, así como de la cuantía recibida, para la actividad.
- Compromiso del deportista de cubrir la diferencia entre el importe de la actividad que se subvencione y la cantidad concedida, es su caso.

7.- Normas para la adjudicación

Las subvenciones que se otorguen se regirán por las siguientes disposiciones:

7.1. La concesión tendrá carácter discrecional, voluntario y eventual, no generando derecho subjetivo alguno a su reconocimiento en ejercicios futuros.

7.2. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento y mediante resolución motivada, revocar o minorar el importe de la subvención concedida, en función de la disponibilidad presupuestaria, del grado de cumplimiento de los objetivos previstos o de la concurrencia de causas justificadas.

7.3. La percepción de subvenciones en ejercicios anteriores no constituirá precedente ni generará expectativa de concesión futura, sin perjuicio de su posible consideración a efectos evaluativos, cuando así lo determine la correspondiente convocatoria.

7.4. El importe de la subvención no podrá exceder, en ningún caso del coste total de la actividad subvencionada o de la temporada correspondiente, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

7.5. Las subvenciones concedidas no estarán sujetas a revisión o incremento, salvo que así se prevea expresamente en las bases reguladoras o en la convocatoria.

7.6. El Ayuntamiento podrá ejercer en todo momento las funciones de control, seguimiento y verificación, utilizando los medios que estime oportunos, al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los fondos a los fines que motivaron su concesión.

8.- Instrucción, comisión de valoración y resolución.

Los deportistas interesados/as deberán presentar sus solicitudes conforme al modelo normalizado y dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria pública de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora**, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos miembros designados entre personal técnico del Ayuntamiento de Dénia, actuando como Secretario/a un funcionario del Departamento de Deportes. Esta comisión tendrá como cometido la comparación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración establecidos en la Base Quinta de la convocatoria**, elaborando una propuesta de prelación de las mismas, en función de la puntuación obtenida y dentro del límite fijado por el crédito presupuestario disponible.

La Comisión Técnica Evaluadora llevará a cabo la asignación de puntuaciones conforme a la documentación aportada por los deportistas solicitantes, pudiendo requerir la información complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de los méritos alegados. Todo ello se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el **artículo 24, en relación con el artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, una vez válidamente constituida la citada comisión.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica Evaluadora, formulará una **propuesta de resolución provisional debidamente motivada**, que será notificada a los deportistas interesados/as. Esta propuesta se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia**, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas por los deportistas interesados/as, se elevará al órgano municipal competente la **propuesta de resolución definitiva**, en la que constarán los deportistas propuestos/as para la concesión de la subvención, el importe asignado, así como los criterios de valoración aplicados. En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva sin necesidad de nuevo trámite.

El **órgano competente para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia**, conforme a lo dispuesto en la **Base 33ª.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente**.

La resolución definitiva del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** y en el **tablón de anuncios de la web municipal** del Ayuntamiento de Dénia, surtiendo efectos de notificación a los deportistas implicados en el proceso.

9.- Plazo y forma de justificación.

La **documentación justificativa** deberá presentarse **junto con la solicitud de subvención**, mediante medios electrónicos, a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia**.

El **plazo máximo** para la presentación de la justificación será **hasta el 5 de octubre de 2025**, de modo que deberá ser presentada junto con la solicitud.

Los beneficiarios estarán **obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto presentado** para optar a la subvención, y dicha justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al modelo oficial establecido:

1. **Cuenta justificativa** de la subvención, según el modelo adjunto, que deberá incluir una **relación detallada de las facturas** presentadas, desglosadas por conceptos tales como: desplazamientos, arbitrajes, nóminas, material deportivo, fisioterapia, medicina, psicología o formación y preparación deportiva. **Anexo IV**

Solo se admitirán facturas y justificantes correspondientes al período subvencionable comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

2. **Declaración jurada** en la que se manifieste que el importe de la subvención concedida, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, **no supera el coste total de la actividad subvencionada**, y que **ha sido destinado íntegramente a la realización de la misma**. Esta declaración deberá incluir el detalle de **otras subvenciones o ingresos recibidos**, indicando su importe y procedencia.
3. **Certificados actualizados** de estar al corriente de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, tanto con la **Administración Estatal, Autonómica como Local**.
4. **Justificación de la adecuada publicidad** de la subvención recibida, mediante **carteles, folletos, publicaciones en prensa u otros medios equivalentes**.

En caso de no justificarse la totalidad del importe concedido, **la subvención se minorará** hasta el importe efectivamente justificado. En su caso, se aplicará el **procedimiento de reintegro**, conforme a lo establecido en el **artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y el **artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia** (BOP Alicante nº 113, de 13 de junio de 2014).

10.- Reintegro y modificación

Una vez resuelta la convocatoria y realizados los trámites contables preceptivos, el Ayuntamiento de Dénia procederá al abono de la subvención concedida en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona o entidad beneficiaria. Este se realizará una vez la Comisión Técnica Evaluadora compruebe las justificaciones presentadas por los clubs beneficiarios, en tiempo y forma, y a propuesta de la misma se apruebe por la Junta de Gobierno Local el listado definitivo de personas beneficiarias de la subvención.

El importe a percibir podrá estar sujeto a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a lo previsto en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, al no tratarse de una beca destinada a cursar estudios reglados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o la obtención posterior de otras ayudas públicas o privadas que, en su conjunto, superen el coste total de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y/o la minoración proporcional de la subvención otorgada.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, así como en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), conllevará, previa audiencia a la parte interesada:

- a) La revocación total de la subvención o su minoración proporcional, en caso de incumplimiento parcial o justificación insuficiente.
- b) En caso de haberse efectuado el pago, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, calculados desde el momento del abono hasta la fecha en que se acuerde su devolución.

En particular, se considerarán causas de reintegro:

- La falsedad u ocultación de datos o documentación por parte de la persona beneficiaria.
- El incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión u otros compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Dénia.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.- Renuncia

Las personas o entidades beneficiarias podrán renunciar de forma expresa a la subvención concedida mediante cualquier medio que permita su constancia documental, debidamente firmado conforme a la normativa aplicable. Una vez aceptada la renuncia por parte del Ayuntamiento, se dictará la correspondiente resolución dejando sin efecto la concesión anterior.

11.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son además obligaciones de las personas beneficiarias de estas becas:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General, en relación con las becas concedidas.
3. Comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o por su actividad deportiva, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
4. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solo en el caso de no haber otorgado autorización expresa a la administración valenciana para que obtenga directamente los datos necesarios.
5. Representar en competición oficial a la Ciudad de Dénia y a la selección nacional en caso de ser seleccionado, salvo caso de lesión o causa justificada por la federación correspondiente.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoquinta.
7. Dar publicidad adecuada, cuando sus obligaciones lo permitan, en los actos y en las manifestaciones deportivas para el fomento o la promoción del municipio, dándose a conocer que la ayuda concedida es otorgada por el Ayuntamiento de Dénia.

12.- Protección de datos

Los beneficiarios podrán ejercer los derechos que les reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación con el tratamiento y la libre

circulación de sus datos personales, así como los previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La aceptación de la subvención implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia para el tratamiento de los datos personales de los beneficiarios. Dicho tratamiento se encuentra legitimado por una de las bases jurídicas previstas en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, concretamente, por la existencia de un interés público, y no por el consentimiento del interesado.

ANEXOS

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO I

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

PERSONA SOLICITANTE: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
--------------------	---------------

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención (a confirmar por entidad bancaria, anexo I.5)

ENTIDAD BANCARIA										AGENCIA																			
Nº CUENTA CORRIENTE (2º Dígitos)																													

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para _____

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención, para el proyecto/s: _____

cuyo coste total del/os mismo/s asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

AUTORIZACIONES:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas, así como que de oficio recabe la información de consulta y verificación en la AEAT y la Seguridad Social que resulten necesarias para la resolución de esta solicitud.

En caso de oposición, la entidad deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 24.- del Reglamento de la LGS.

En Dénia, a _____ de _____ del 20__
 (Firma y sello de la persona solicitante)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO II

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1º - DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		N.I.F.
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERÉS
Dénia, a _____ de _____ del 20 ____		
Firmado _____		

2º - CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS.
 (A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Dénia, a _____ de _____ del 20 ____

Fdo. _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO III

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la persona que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes. Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Dénia a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT y la TGSS.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

Firma

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

CERTIFICA que es en la actualidad la persona de representación legal del deportista.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

Firma

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa reúne los requisitos específicos de la convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2024 y en especial los del Artículo 4 de las presentes bases.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

Firma

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la persona que representa: (Ponga una X donde corresponda):

- NO** está obligada a declarar el IVA
 SI está obligada a declarar el IVA

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

Firma

Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa:

a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento y no se ha declarado en concurso.

c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

f) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

FIRMA

D/Dña. _____

Representante del deportista o deportista _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que para la realización de las actividades para las que solicita la subvención: (Ponga una X donde corresponda):

No ha solicitado subvenciones o ayudas a ninguna otra entidad pública o privada

SI ha solicitado o recibido subvención o ayuda a la/s entidad/es siguiente/s por la cuantía/s señalada/s:

1.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

2.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

3.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

Y SE COMPROMETE: A cubrir la diferencia entre la cuantía de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Dénia y el coste de la actividad para la que se solicita subvención.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

FIRMA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO IV

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: €
---------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	FECHA/FORMA PAGO	OBSERVACIONES
Nº DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO FACTURA		
Nº Orden 1				
Nº Orden 2				
Nº Orden 3				
Nº Orden 4				
Nº Orden 5				
Nº Orden 6				
Nº Orden 7				
Nº Orden 8				

TOTAL JUSTIFICANTES: €
--

- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden se han aplicado a los programas, actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.



Ajuntament de Dénia

ÀREA SOCIOCULTURAL

Esports

Cami del Regatxo, 6 · 03700 Dénia

C.I.F: P-0306300-E ☎ 965 786 968

✉ esports@ayto-denia.es